

VELASCO DE CASTRO, R.; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M.; y MARTÍNEZ PEÑAS, L. (coords.), *Religión, Derecho y Sociedad en la organización del Estado*, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones y Omnia Mutantur S. L., Valladolid, 2016, 560 pp.

La obra ahora recensionada, publicada dentro del Proyecto de Investigación DER2013-42039-P, del Ministerio de Economía y Competitividad, y cuyo título es «Evolución de las jurisdicciones especiales como instrumentos de control político-religioso, de seguridad y de orden público», acoge las contribuciones de un total de veinte profesores de Universidades tanto españolas como extranjeras, pertenecientes también a diversas áreas de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones, y Estudios Árabes e Islámicos, fundamentalmente. Es precisamente esta multiplicidad de enfoques de estudio, así como también el dilatado período histórico analizado, los que enriquecen el contenido y, por consiguiente, la lectura de una obra colectiva que tiene por objeto, como señala en la Presentación uno de los coordinadores, el «análisis y reflexión sobre el papel desempeñado por la religión, el derecho y la sociedad en la organización de los diferentes Estados desde la época medieval hasta la actualidad».

Los cinco primeros estudios abarcan el amplio periodo cronológico que va desde la España visigoda hasta el final de la Edad Media. Miguel Pino Abad (Univ. de Córdoba), se acerca a la siempre apasionante realidad de la España visigoda, y de sus instituciones, a través de la intervención normativa de los Concilios de Toledo para solucionar la creciente inseguridad que acechaba a los *fidelesregi* cuando el sucesor del rey decidía privarles de los bienes que su predecesor les había otorgado en retribución de sus servicios. Como señala el autor, «el rey entregaba dignidades y bienes a cambio de fidelidades», convirtiéndose la *fideltas* en el mecanismo de cohesión del Estado visigodo.

Fatima Sadiq Feidi (UCM) se introduce en la cultura árabe a través de sus proverbios, para así realizar un estudio comparativo de ésta y otras culturas. Para ello, parte del análisis de la colección de proverbios elaborada por Al-Maydani en el siglo XII: *Mayma al-amal*. Se centra en los proverbios y refranes del capítulo primero de esta compilación, que reflejan la cultura, costumbres y creencias de la sociedad árabe pre y postislámica, enunciando sus equivalentes en el refranero español, y explicándolos en relación a la realidad social, económica o jurídica de la época, lo que permite un acercamiento muy acertado al tiempo en que se pronunciaron.

Adrián Elías Negro Cortés, de la Univ. de Extremadura, nos introduce en la historia de la participación de contingentes militares, esencialmente cristianos, antes, durante y después de la *fitna* o guerra civil que asoló la España islámica y que concluyó con la caída del Califato y el establecimiento de los reinos de taifas. A través de numerosas fuentes, tanto musulmanas como cristianas, nos desvela los entresijos de estos hechos, alguno tan curioso como la presencia de tropas condales catalanas en Córdoba a principios del siglo XI.

Plácido Fernández-Viagas (Univ. de Sevilla), dedica otro breve pero interesante capítulo al estudio del perdón marital de la adúltera ya condenada y reclusa en un convento, prevista tal posibilidad en las *Siete Partidas*, VII, XVII, 15. La alusión a otras disposiciones similares en el *Fuero Real*, o en los fueros de Cuenca-Teruel, ayudan sobremanera a situar la cuestión.

Por su parte, uno de los coordinadores de la obra, Leandro Martínez Peñas (URJC), especialista en el mundo jurídico anglosajón, realiza una sugestiva exposición acerca del proceso de creación en la Inglaterra de Enrique VII del Tribunal de la Cámara Estrellada, que como el autor indica actuó más bien como una versión reducida del antiguo

Consejo del Rey. Enmarcándolo acertadamente, antes de examinar el decreto de 1487, en ese proceso común a otros reinos europeos del momento de consolidación del poder real y reducción del poder de la nobleza.

El segundo bloque de trabajos se centra en la Edad Moderna. Isabel Ramos (Univ. de Jaén), lleva a cabo un estudio de la jurisdicción eclesiástica episcopal en la España Moderna a través del análisis (competencia material, desarrollo del proceso) de las causas conservadas en el Archivo Diocesano de Jaén correspondientes a la primera mitad del siglo XVIII, concluyendo que dicha jurisdicción jugó un importante papel como elemento vertebrador de la Administración de Justicia criminal en la E. Moderna. Por su parte, Francesco Mastroberti (Univ. Aldo Moro de Bari), presenta brevemente, en lengua italiana, la relación entre el Libro del Consulado del Mar y los estatutos marítimos de algunas ciudades de la Italia meridional.

El tercer y último bloque de la obra es el más numeroso, pues está formado por trece capítulos que toman como marco cronológico de referencia la Edad Contemporánea. Estos trabajos, a su vez, podrían ser clasificados en tres grandes grupos temáticos. En el primero se integrarían los capítulos centrados en las relaciones religión-Derecho-sociedad en el Islam contemporáneo. Así, Francesca de Rosa y Ludovico Maremonti (Univ. Federico II de Nápoles) realizan un extenso relato, desde una perspectiva histórico-jurídica, de la constitución del Protectorado francés en Túnez en 1881, sus posteriores reformas administrativas y los conflictos que la mayoritaria presencia italiana en Túnez causó a la Administración franco-colonial. Rocío Velasco de Castro (UE), otra de las coordinadoras de la obra, invita a los estudiosos de la realidad socio-política marroquí a un atrayente recorrido por el devenir del Marruecos precolonial, colonial e independiente, sin olvidar las últimas reformas derivadas de la Constitución de 1892. Precisamente al Marruecos colonial, en concreto a su gobierno político-administrativo tras el decreto de 20 de julio de 1946, dedica su capítulo Antonio M. Carrasco González. Dos ideas vertebran su trabajo: la imitación del modelo aplicado por Francia en Indochina y, en consecuencia, la incoherencia de unir bajo un mismo gobierno realidades jurídicas y políticas distintas: Ifni, la zona sur del Protectorado y el Sahara español, bajo la dirección de la Presidencia del Gobierno.

Tres profesores de la Universidad de Granada se adentran en el Islam contemporáneo desde diferentes perspectivas. Rafael Ortega Rodrigo, tras analizar el origen del movimiento salafí en Egipto en 1926, entra de lleno en la actualidad mediante el repaso a los últimos acontecimientos políticos sucedidos en este país antes, durante y después de la denominada *Primavera Árabe*, en los que precisamente la confrontación poder político, sociedad y religión, identificada ésta última con la corriente salafí, puede apreciarse de forma descarnada. Por su parte, Juan A. Macías Amoretti analiza, desde un plano más teórico, las diferentes posturas de la intelectualidad islámica del siglo pasado y del actual sobre los conceptos de *ilmaniya* (laicidad) y *ladiniyya* (secularismo), que en la pugna Islam-secularismo pueden resumirse en la defensa de un secularismo positivo. Por último, Carmelo Pérez Beltrán, utilizando los ejemplos de Argelia, Túnez y Marruecos, estudia el papel de la sociedad civil en estas naciones antes de la *Primavera Árabe*, desde dos visiones: bien la de la transición hacia la democracia, bien la de la persistencia del autoritarismo, siempre en la línea de que los jóvenes protagonistas de las revueltas buscaban mejoras sociales, políticas y económicas, consiguiéndolo solo parcialmente en el caso tunecino.

Dentro de una segunda sección podríamos incluir los estudios de Óscar Flores y Magda Y. Robles, ambos de la Univ. Autónoma de Coahuila (México), sobre las desapariciones forzadas, en el primer caso en el país azteca, por medio del relato del trabajo llevado a cabo en México por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o

Involuntarias de la ONU y el posterior Informe de Seguimiento de 2015, y en el segundo caso en el ámbito geográfico del continente americano en su conjunto, mediante la exposición de los derechos sociales reconocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a las víctimas de estas desapariciones.

El último gran grupo de colaboraciones de esta obra tratan sobre cuestiones muy diversas pero siempre manteniendo una continuidad de análisis temático que es una de las virtudes de este libro. Así, Isabel Martínez Navas (Univ. de La Rioja) realiza un interesante estudio, desde una típica metodología histórico-jurídica, del establecimiento del recurso de contrafuero regulado en la Ley Orgánica del Estado de 1967 en defensa de la legalidad «constitucional» (Leyes Fundamentales), del papel que dicha ley otorgó al Consejo del Reino en esta labor y, por último, de los resultados de las investigaciones realizadas al efecto en el Archivo del Consejo del Reino, cuya documentación se encuentra en el Archivo del Congreso de los Diputados. Daniele Lo Cascio (Univ. Aldo Moro) sintetiza el nacimiento de la Magistratura de Trabajo en España tras el decreto de 13 de mayo de 1938, y sus primeros años de funcionamiento mediante la exposición de cuatro expedientes distintos iniciados todos tras la finalización de la Guerra Civil española. Por su parte, Manuela Fernández Rodríguez (URJC), también coordinadora de esta obra colectiva recorre el concepto de ciudadanía europea desde sus orígenes en el Tratado de Maastricht de 1992, pasando por el de Ámsterdam de 1997 hasta llegar al Tratado de Lisboa de 2009. Destaca el minucioso análisis de su respectivo articulado sobre la cuestión, así como de los reglamentos y directivas comunitarias que desarrollaron en su momento los derechos reconocidos a los ciudadanos europeos.

Por último, José C. Cabrera Medina, de la Univ. de Granada, realiza lo que denomina un «estudio de frontera» de la inmigración de menores no acompañados procedente de Marruecos. Para ello, parte de los datos derivados de dos centros de acogida de la provincia de Cádiz, aportando así una fotografía actual de este fenómeno migratorio.

Estamos, en fin, ante una obra muy recomendable, especialmente para todos aquellos interesados en el papel que el Derecho, la religión y la sociedad han tenido en la conformación de los Estados. Este hilo conductor está presente de manera muy certera en todos los trabajos aquí incluidos, a través de un perfecto relato histórico-jurídico, lo que nos permite felicitar a los coordinadores, y también a los autores, por esta obra de enorme interés y de gran actualidad por su temática.

CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO